

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN GRANADA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE 26 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0940 EN LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA N.º 11 Y CALLE SANTIAGO DE LA ESPADA N.º 4, BLQOUES 9 Y 5, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, MUNICIPIO DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Código PRINEX: 6131
Código Expte.Contratación: 2024/000299
GEC: 2024/174383

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada de 25 de abril de 2024 se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de **OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE 26 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0940 EN LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA N.º 11 Y CALLE SANTIAGO DE LA ESPADA N.º 4, BLQOUES 9 Y 5, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, MUNICIPIO DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (260.109,21 euros) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% cuyo importe como partida independiente es de VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (26.010,92 euros). El valor estimado es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (286.120,13 euros) 10% IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde el Acta de comprobación de inicio de obras.

SEGUNDO.- El plazo establecido para finalización de ofertas se público en el Perfil del Contratante el día 26 de abril de 2024 referencia de publicación 2024-0001430473, siendo la fecha límite el día 5 de junio de 2024, a las 23:59 horas.

TERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 06 de junio de 2024 procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

N.º ORDEN ENTRADA	N.º REGISTRO	LICITADOR
1.-17/05/2024 a las 13:33	202499904985572	B23724040 BIBIAN MORENO MESSÍA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
2.-28/05/2024 a las 11:33	202499905346910	UTE B 02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. /B- 04683124 LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
3.-04/06/2024 a las 20:42	202499905764261	B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.
4.-05/06/2024 a las 12:19	202499905814610	B19575844 TRASYTEL 2015, S.L.



Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación y la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna en este momento procedimental, dado que se ha detectado algún “error material” pero que no alteran el sentido de las ofertas presentadas siendo susceptibles de ser subsanados por la empresa que resulte mejor clasificada con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En aplicación del contenido del Anexo V, “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” que arroja los siguientes datos :

EMPRESA	OFERTA	% BAJA GLOBAL PONDERADA	MEJORAS 1 Y 2
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA	240,000.00	7.73 %	NO
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	230,344.82	11.44 %	SI, AMBAS
B23724040 - BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	255,981.00	1.59 %	NO
B19575844 - TRASYTEL 2015 SL	211,063.09	18.86 %	SI, AMBAS

La Mesa acuerda que se realice por el vocal técnico, un informe técnico sobre, en su caso, propuestas anormalmente bajas de la ofertas presentadas y de valoración y clasificación de ofertas.

La Mesa hace un receso a la espera de la redacción de informe técnico solicitado

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 10 de junio, con la lectura y análisis del informe técnico suscrito el día de la fecha con el siguiente resultado final :

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	B19575844 - TRASYTEL 2015 SL	211,063.09	18.86 %	100.00
2	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	230,344.82	11.44 %	68.55
3	B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA	240,000.00	7.73 %	32.80
4	B23724040 - BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	255,981.00	1.59 %	6.73

A la vista de los resultado del informe, la Mesa ACUERDA por unanimidad: Primero.- Calificar a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844 como mejor clasificada con la máxima puntuación. Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844. Requerir la subsanación del tipo de IVA contemplado en el Anexo VI.- Modelo de Proposición económica, junto con la Documentación Previa a la Adjudicación al amparo de lo contemplado en los PCAP que rigen la licitación.

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 13:34:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnqdmGe81jkJihG39rwo6GLmR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de Resolución de la Director Provincial de 12/06/2024 la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con NIF B19575844, resulta la mejor clasificada practicándose por la Mesa el día 12/06/2024 el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación especificada en la cláusula 10. 5. del PCAP.

La Mesa en sesión celebrada el 25 de junio 2024, procede a analizar y valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por el mejor clasificado. se observan una serie de deficiencias susceptibles de poder ser subsanadas en virtud del Apartado 10.5.3. de los PCAP, por tal circunstancia la Mesa ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ÚNICO.- Requerir a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con NIF B19575844, la subsanación de la documentación al amparo de lo establecido en el Apartado 10.5.3 del PCAP (donde se establece el procedimiento y plazo)para que EN EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica

la Mesa con fecha 27/06/2024 practica el requerimiento de subsanación reanudándose la sesión el día 3 de julio de 2024 al objeto de verificar si se ha dado cumplimiento al requerimiento a través del portal SIREC con el siguiente resultado que se transcribe :

Tipo comunicación Fecha envío Empresa Fecha límite Fecha disposición Fecha envío Estado Presentada Estado Publicación
Notificación a licitadores TRASYTEL 2015 SL 28/06/2024 13:3628/06/2024 13:37 Leída - Finalizado

Dado que la empresa mejor clasificada no ha atendido el requerimiento de subsanación de la documentación, la Mesa ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero.- EXCLUIR del procedimiento de adjudicación a la empresa mejor clasificada TRASYTEL 2015, S.L. con NIF B19575844 por haber transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación solicitada, entendiendo que el licitador ha retirado su oferta al amparo de lo contemplado en la cláusula 10 apartado 5.3. del PCAP

Segundo.-NO APLICAR la penalidad del 3% del presupuesto por no ser aplicable a la garantía definitiva al amparo del informe 3/2023, de 17 de marzo de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública

Tercero.- Proceder a la DEVOLUCIÓN de la garantía definitiva constituida mediante la modalidad de seguro de crédito y caución con número de certificado n.º 4.316.786 de fecha 17/06/2024 y por un importe de 10.553,15 euros depositado en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- REQUERIR al siguiente licitador en el orden de prelación decreciente la U.T.E. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. la documentación previa a la adjudicación al amparo de la cláusula 10 apartado 5 de los PCAP.

La Mesa en sesión celebrada día 18 de julio 2024, se reúne al objeto de proceder al análisis y valoración de la documentación aportada por el licitador mejor clasificado en orden decreciente, es decir, la U.T.E. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

Los miembros de la Mesa proceden al análisis de la misma, concluyendo que todos los documentos aportados están correctos de conformidad con la Cláusula 10 Apartado 5 del PCAP, por tal circunstancia la Mesa ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ÚNICO.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la **UTE B 02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Y B 04683124 LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.** dentro de los 5 días hábiles siguientes.

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 13:34:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnqdmGe81jkJihG39rwo6GLmR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados así como la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE 26 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0940 EN LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA N.º 11 Y CALLE SANTIAGO DE LA ESPADA N.º 4, BLQUES 9 Y 5, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, MUNICIPIO DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA a la **UTE B 02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U Y B 04683124 LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L** por un importe que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (230.344,82 euro), IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 10%, asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.034,48 euros), con las dos mejoras técnicas previstas en el Pliego por las que obtuvo 20 puntos.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo especificado en la cláusula 10.7 del PCAP: Previo a la formalización del contrato previa fiscalización, en su caso, del compromiso del gasto por la Intervención, la persona adjudicataria deberá aportar por tratarse de una una unión temporal de empresas, U.T.E. en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 13:34:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnqdmGe81jkJihG39rwo6GLmR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

D. GUSTAVO SALAS CARAZO

GUSTAVO SALAS CARAZO		24/07/2024 13:34:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnqdmGe81jkJihG39rwo6GLmR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	